

**JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA
I INSTRUCCIÓ****EDICTE**

del Jutjat de Primera Instància núm. 5 de Gavà, sobre actuacions de procediment ordinari (exp. 491/2004).

LUIS BERNABEU TORTAJADA secretaria de del Juzgado de Primera Instancia e Instruccion n° 5 de Gavà.

HABO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 491/2004 letra a, a instancia de LUCITA ROLLE PI-GUEIRAS CONTRAS TERESA BERNARDES COELLO, LORELEI COSTAS PAMIES Y ANTONIA PAMIES PASCUAL, en el que se ha dictado sentencia de fecha 15/11/2005 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda formulada por procurador LAGO condenando a las demandadas al pago solidario a la actora de la cantidad de 16227,36 euros, mas los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de demanda origen de estas actuaciones y todo ello con imposición de costas ...»

Y para que sirva de edicto de notificación de sentencia a los demandados LORELEI COSTA PAMIES Y ANTONIA PAMIES PASCUAL expido el presente.

Gavà, 1 de junio de 2006

El secretario judicial, firma ilegible

PG-160040 (06.255.001)

JUTJATS MERCANTILS**EDICTE**

del Jutjat Mercantil núm. 1 de Barcelona, sobre actuacions de judici ordinari (exp. 157/2005).

En virtud de lo acordado por este Juzgado en procedimiento ordinario con el n° 157/05 en demanda interpuesta de Responsabilidad Civil Administradores que se sigue a instancia de ANTONI ROMERO i DEDÉU y Mª CLARA TARRIDA i FELIP representados por el Procurador Sr. CARLOS TESTOR OLSINA, en el que se ha dictado Sentencia en fecha 13 de junio de 2006 cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA n° 140/2006

En Barcelona, a trece de junio de dos mil seis

Vistos por mí, Teresa María Ramos Ibós, Juez en sustitución del Juzgado Mercantil núm. 1 de los de esta ciudad, los autos de Juicio Ordinario que se han seguido sobre una acción de declaración de responsabilidad de un administrador societario en el Juzgado en el que sirvo mi cargo bajo el número de registro arriba especificado a instancia de ANTONI ROMERO I DEDÉU i MARIA CLARA TARRIDA FELIP que actuaron representados por el Procurador Sr. CARLOS TESTOR OLSINA, contra JOAN RAMON CASTRO ESPINOSA y contra SOLSONA COMUNICACIONS en situación de rebeldía.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta a instancia de ANTONI ROMERO I DEDÉU i MARIA CLARA TARRIDA FELIP que actuaron representados por el Procurador Sr. CARLOS TESTOR OLSINA, contra JOAN RAMON CASTRO ESPINOSA y contra SOLSONA COMUNICACIONS en situación de rebeldía DECLARO:

a) Que Solsona Comunicacions, SL debe liquidar los derechos de autor a razón del 10% del precio de venta al público, sin IVA, respecto del total de ventas efectuadas, que también debe declarar.

b) Que Juan Ramon Castro Espinosa debe responder personalmente y solidariamente de las deudas de Solsona Comunicacions, SL por razón de su responsabilidad en el ejercicio del cargo de Administrador.

Y en su consecuencia CONDENO a dichos demandados:

a) a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

b) A Solsona Comunicacions SL y a Juan Ramon Castro Espinosa, solidariamente, a pagar al Sr. Romero y a la Sra. Tarrida, mancomunadamente, la suma de 1.298,19 euros, en concepto de derechos de autor correspondientes a las dos ediciones del libro "Melodía del somni viscut".

c) A Joan Castro a pagar al Sr. Romero y a la Sra. Tarrida, mancomunadamente, la suma de 2.000 euros, en concepto de penalización por el incumplimiento de la obligación de entrega de 400 ejemplares de la segunda edición del libro que vencía el 14 de junio de 2004.

Absolviendo a dichos demandados de los demás pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, que debe prepararse ante este mismo juzgado.

Insértese la presente en el libro de Sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero libro el presente,

Barcelona, 30 de junio de 2006

La secretaria judicial, firma ilegible

PG-164033 (06.256.110)

JUNTES ELECTORALS**EDICTE**

pel qual es fa pública la substitució d'un membre de la Junta Electoral de Zona de Vilanova i la Geltrú.

D'acord amb el que preveu l'article 14.2 i 3 de la Llei 5/1985, de 19 de juny, del règim electoral general, es fa pública la substitució d'un membre de la Junta Electoral de Zona de Vilanova i la Geltrú.

Vocal que cessa: Samantha Romero Adan.
Vocal que es nomena: Diego Gutiérrez Alonso.

Vilanova i la Geltrú, 15 de setembre de 2006

DOLORS PASCUAL DOMÈNECH
Secretària de la Junta Electoral
(06.258.051)

EDICTE

pel qual es fa públic el cessament de la secretària de la Junta electoral de zona de Vic senyora Dolors Cortina Alarcón, es nomena com a actual secretari de la Junta electoral de zona de Vic el senyor Alfonso Núñez-Cacho Solans, secretari judicial del Juzgado Decano de Vic des del dia 26 de juny de 2006, de conformitat amb l'article 11.3 de la Llei 5/1985, de 19 de juny, del règim electoral general, i es fa pública la substitució al càrrec.

Secretària que cessa: senyora Dolors Cortina Alarcón.

Secretari que es nomena: Alfonso Núñez-Cacho Solans.

Vic, 15 de setembre de 2006

ALFONSO NÚÑEZ-CACHO SOLANS
Secretari de la Junta Electoral
(06.258.098)

*